



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

En la Vid y Barrios a veintinueve de julio de dos mil veinte, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, a los fines de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, se reunieron, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Dña. Arantzazu Hernampérez Rodrigo y los Señores Concejales Dña. Mónica Alcalde Melero, D. Luis Ángel Simal Olalla, D. Valentín López Sanz y D. Rubén Suarez De Lama.

Dio fe del acto el secretario de la Corporación Municipal D. Fernando Acuña Catrain.

### **1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020.**

Se procede a la lectura del acta celebrada el pasado día nueve de marzo de 2020, y sin ningún asunto que corregir se procede a su aprobación.

### **2.-DACCION DE DECRETOS DE ALCALDIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, desde la última sesión ordinaria

### **3.- APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO.**

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por Intervención de fecha 19 de julio de 2020, cuya necesidad se origina por el no cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la *Liquidación Presupuestaria* del ejercicio 2019.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda adopta por *unanimidad* el siguiente

**ACUERDO**





**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación *del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto* efectuado por Intervención mediante Informe de fecha 20 de abril de 2020

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-financiero de la Entidad local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su aplicación telemática PEFEL2, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local (*dirección <https://lavidybarrios.sedelectronica.es>*)

#### **4.- ADJUDICACIÓN OBRA PLANES PROVINCIALES 2020 PAVIMENTACIÓN ( Expte. 19/2020)**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Pavimentación calle Duero en Zuzones	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 451008	
Valor estimado del contrato: 13.801,65 €	IVA:2.998,35 €
Precio: 16.700,00 €	
Duración: 30 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por el deterioro actual de la calle que se pretende pavimentar.

Quedando acreditado que la contratación de la pavimentación de la calle Duero en Zuzones mediante un contrato de *obra* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato ya que se trata de un único tramo de la citada calle.

**TERCERO.** Contratar con la empresa ARPAPE S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **5.- ADJUDICACIÓN OBRA PLANES PROVINCIALES 2020 PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO ( Expte. 19/2020)**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Reforma Planta Baja Ayuntamiento	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45400000-1	
Valor estimado del contrato: 37.240,00 €	IVA: 7.850,40 €
Precio: 45.060,40 €	
Duración: tres meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por la situación de la actual oficina municipal, en la planta alta del edificio, lo que dificulta la accesibilidad a la misma. Es por ello que se pretende reformar la planta baja para ubicar en ella la oficina municipal, mejorando su accesibilidad, sobre todo a las personas mayores.

Quedando acreditado que la contratación de la reforma de Planta Baja del Ayuntamiento mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato ya que se trata de una única estancia.

**TERCERO.** Contratar con la empresa ARPAPE S.L. la prestación descrita en los antecedentes.





**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **6.- ADJUDICACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN LINARES Y GUMA.**

### **6.1 ADJUDICACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN GUMA**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Pavimentación aceras c/ Rio Duero en Guma	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45100000-8	
Valor estimado del contrato: 4.768,06 €	IVA:1.001,26 €
Precio: 5.769,35 €	
Duración: 30 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por el deterioro actual de la calle que se pretende pavimentar.

. Quedando acreditado que la contratación de la pavimentación de las aceras de la calle Rio Duero en Guma mediante un contrato de *obra* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato ya que se trata de una única estancia.

**TERCERO.** Contratar con la empresa ARPAPE S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de





adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **6.2 ADJUDICACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN EN LINARES DE LA VID**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Pavimentación aceras tramo c/ La Solana en Linares de la Vid	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45100000-8	
Valor estimado del contrato: 8.000,00 €	IVA:1.680,00 €
Precio: 9.680,00 €	
Duración: 30 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por el deterioro actual de la calle que se pretende pavimentar.

Quedando acreditado que la contratación de la pavimentación de las aceras de la calle Solana en Linares de la Vid mediante un contrato de *obra* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato ya que se trata de una única estancia.

**TERCERO.** Contratar con la empresa ARPAPE S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **7.- LICENCIAS DE OBRA**

7.1-Vista la instancia presentada por **D. TEOFILO LEAN MARTIN ( EXPTE. 54/2020)**, por la que solicita licencia de obras, consistentes en cambio de puerta de garaje por ventanas y alicatar baño y cocina en la vivienda situada en la Calle Nueva nº 11 de Zuzones, con referencia catastral 2083012VM602850001SJ , con un presupuesto de 6.550,00 €uros.





La Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente citada. Las ventanas deberán ser de madera o bien de aluminio o PVC en tonos marrones. En todo caso se prohíbe el uso del aluminio anodizado en su color natural.

Asimismo se acuerda aprobar el impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

7.2-Vista la instancia presentada por **D. ABILIO PLAZA ESTEBAN ( EXPTE. 67/2020)**, por la que solicita licencia de obras, consistentes en vallado provisional del inmueble sito en la Calle Nueva nº 10 de Zuzones, con referencia catastral 2183501VM6028S00012J, con un presupuesto de 100,00 Euros.

Informado por el técnico municipal que al tratarse de una actuación provisional si se puede conceder licencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente citada.

Asimismo se acuerda aprobar el impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

7.3-Vista la instancia presentada por D. Julio Gutiérrez Otier, en representación de la **COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN DEL MONTE ( EXPTE. 78/2020)**, por la que solicita licencia de obras, consistentes en mejoras en el acceso a la Ermita Nª Sª de la Concepción del Monte sita en Camino de la Virgen de la Vid y Barrio, con referencia catastral 09433ª601093510000TTT, y con un presupuesto de 6.447,00 Euros.

La Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente citada.

7.4.- Vista la instancia presentada por **D. LUIS TOMAS CROVETTO ( EXPTE. 68/2020)**, por la que solicita licencia de obras, consistentes en conectar aguas sucias de la Casa Parroquial al alcantarillado, con referencia catastral, con un presupuesto de 1000,00 Euros.

La Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente citada.

Asimismo se acuerda aprobar el impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

7.5.- Vista la declaración responsable de actuación urbanística presentada por **D. FLORENCIO PASCUAL GIL**, y conforme al informe emitido por el técnico municipal, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1.- Requerir al interesado para que presente una nueva declaración responsable de actuación urbanística, adecuada a la normativa urbanística, en los términos que se señalan en el informe del técnico municipal y con un nuevo presupuesto.





2.- Requerirle igualmente para que restablezca la legalidad urbanística en cuanto a lo ya ejecutado y que no cumple con la misma, tal y como se señala en el citado informe.

3.- Remitirle el informe n ° 248 emitido por el técnico municipal en relación con las obras ejecutadas en c/ Diseminados, 33 de Zuzones.

7.6.- Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. José Luis Aparicio Miguel para reparación y reforma de salida de aguas residuales en vivienda sita en c/ Aranda de Duero 10b de Zuzones, se le requiere para que aporte presupuesto de la citada actuación.

Igualmente deberá aportar el permiso de carreteras para la obra que pretende realizar.

## **8.- ESCRITOS**

- Visto el escrito presentado por el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero, en el que exponen que pretenden llevar a cabo la SEPTIMA Fase del PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA RIBERA DEL DUERO, y solicitan para ello el permiso pertinente para instalar lamas en conjuntos ya existentes, y debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:  
conceder el permiso solicitado.
- Visto el escrito presentado por IDE Iberdrola, en el que solicitan autorización para la instalación de un poste de soporte de red de suministro eléctrico en terreno público, según plano aportado, y debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:  
conceder la autorización solicitada
- Visto el escrito remitido por Ángel Francisco Caballo Martín, en el que expone la problemática que tiene con una vivienda en rehabilitación que linda con su vivienda, sita en Crta. Aranda-Soria s/n de Zuzones, Corporación, por unanimidad ACUERDA:  
1- Remitir a D. Ángel Francisco Caballo Martín el informe del Técnico Municipal sobre la citada vivienda en rehabilitación.  
2- Indicarle que este Ayuntamiento no es competente en temas de linderos entre particulares.
- Visto el escrito presentado por D. Aurelio Manchado Peñalba en el que solicita el cambio de numeración en la calle San Juan, se acuerda informarle que se estudiará para hacer dicho cambio de numeración.
- Visto el escrito presentado por Instalaciones Neila S.L., en el que solicitan la reparación del camino de acceso sus instalación solares en Parcelas 25855,5854 y 15855 del polígono 507, se acuerda informarles que se estudiará y se tendrá en cuenta su solicitud para futuras subvenciones de reparaciones de caminos que se concedan a este municipio.





## **9.- COMPRA DE SEPULTURAS**

- Solicitud de sepultura de José Juvenal Leal Gutiérrez

Vista la instancia presentada por D. JOSE JUVENAL LEAL GUTIÉRREZ, por la que solicita que le sea asignada sepultura perpetua en el Cementerio de Zuzones, parte nueva, y dadas las actuales circunstancias, Corporación municipal acuerda NO conceder la sepultura. Cuando se hagan nuevas sepulturas se comunicará oportunamente.

- Solicitud de sepultura Javier Leal Paz

Vista la instancia presentada por D. JAVIER LEAL PAZ, por la que solicita que le sea asignada sepultura perpetua en el Cementerio de Zuzones, parte nueva, la Corporación municipal se da por enterada, y acuerda conceder la sepultura, previo pago de la tasa vigente de 1.500 €.

## **10.- APROBACIÓN FACTURAS**

G.DEL HOYO ARQUITECTOS S.L.P.: Factura nº 46320 de fecha 17 de julio de 2020, por importe de 2.117,50 €uros, en concepto de redacción modificación normas urbanística. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar la factura anteriormente citada.

## **11.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA VID Y BARRIOS RELATIVA A NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN ( CAP. IV), ORDENANZAS PARTICULARES ( CAP. VII), NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO RÚSTICO ( CAP. IX), ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE GUMA, LA VID Y ZUZONES Y PLANOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE GUMA, LA VID Y ZUZONES.**

Presentada la redacción de la Modificación Puntual de la normativa urbanística de La Vid y Barrios, relativa a normas generales de urbanización ( Cap. IV), Ordenanzas particulares ( Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico ( Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones, promovido por el Ayuntamiento de la Vid Barrios, siendo el técnico G. del Hoyo Arquitectos SLP.

Visto el Informe de Secretaría y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar inicialmente la normativa urbanística de La Vid y Barrios,





relativa a normas generales de urbanización ( Cap. IV), Ordenanzas particulares ( Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico ( Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones en los términos que obran en el expediente.

Asimismo, se acuerda Abrir un período de información pública durante un período de 2 meses mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La concejal Dña. Mónica Alcalde Melero quiere dejar constancia que en punto no autorizado de la Eras, en La Vid, se depositan sacas y otros residuos.

Por último, la Sra. Alcaldesa propone buscar la ordenanza en la que se establece una tasa de 10 € por cambio de titularidad de recibos de agua y acordar no cobrar la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente acta de la que como Secretario DOY FE.

Fdo.: ARANTZAZU HERNAMPEREZ RODRIGO      Fdo.: FERNANDO ACUÑA CATRAIN

